San Vicente Ferrer-Antioquia, 06 de febrero de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante la Ley 84 del 27 de diciembre de 1989 se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. De acuerdo con el Artículo primero, "a partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Incluye los silvestres, bravíos o salvajes, los domésticos y domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad". Igualmente se reglamenta promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia, erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad en contra de los animales, desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficial y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.

La ley 1774 de 2016 en su artículo primero determina que Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

En el artículo 57 del Decreto 2257 de 1986, se ordena la captura de perros y demás animales que puedan representar peligro para las personas cuando estos sean conducidos por las vías públicas u otros sitios de tránsito o recreo sin el uso de la cadena, correo o traílla, sin bozal y sin portar el respectivo carnet de vacunación.

La necesidad de este proceso se sustenta así mismo en la Ordenanza 061 del 19 de diciembre de 2014, por medio de la cual se crean, establecen y puntualizan los lineamientos de la política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento de Antioquia.

En el plan de desarrollo UN CAMPO DE OPORTUNIDADES 2024-2027 se establece en la **Línea estratégica II**, UN CAMPO DE OPORTUNIDADES BAJO EL TURISMO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, el **Programa:** Un Campo Ambiental Con Educación y Protección, con el **Objetivo:** Implementar acciones que preserven, protejan y regulen la inserción del ser humano en las zonas de protección y conservación ambiental del Municipio, generando así acciones que potencien el territorio como un municipio sostenible y sustentable, el cual contempla dentro de sus **Indicadores:** Infraestructura para el bienestar animal adecuada y Animales atendidos.

Para sustentar lo anteriormente planteado, la administración municipal ha realizado distintas acciones afirmativas tales como: jornadas de esterilización, adecuaciones del albergue municipal, jornadas de adopción, contrato de suministro de alimento para perros, contratación de personal a cargo del mantenimiento y el cuidado de los animales que actualmente habitan en el albergue y que están cargo del municipio; acciones que permiten evidenciar el compromiso del municipio con las especies que habitan en nuestro territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de continuar fortaleciendo e ir creando en nuestra sociedad una conciencia de cuidado y protección a los animales, se hace necesario para la secretaría de servicios públicos y medio ambiente contratar un profesional médico veterinario para la atención de los caninos, felinos y demás especies que han sido abandonados y aquellas especies que por causas o acciones externas se encuentran en condiciones para ser atendidos con el fin de evitar un riesgo mayor.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES 2024-2027
Línea Estratégica	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES BAJO EL TURISMO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
Programa	Un Campo Ambiental Con Educación y Protección
Producto asociado	Infraestructura para el bienestar animal adecuada.
	Documentos Planeación.
	Servicio de atención integral a la fauna.

Nombre del proyecto	Implementación de acciones de bienestar animal en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740066	
Dependencia solicitante	Servicios públicos y Medio Ambiente	
Modalidad de contratación	Directa	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión X**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$36.000.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la insuficiencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para la atención veterinaria en el albergue municipal, atención de fauna en estado de vulnerabilidad, en estado de abandono, maltrato y desprotección en el municipio de San Vicente Ferrer.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	70000000	70120000	70122000	70122007	70122007

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1). Asistir profesionalmente con los servicios médicos veterinarios en el momento y lugar oportuno realizando los procedimientos requeridos por la entidad.

2). El contratista para acreditar la prestación del servicio debe presentar el Registro del procedimiento clínico donde conste: identificación del animal, diagnóstico, método quirúrgico, instrumental, medicamentos y las cantidades a utilizar, observación y recuperación del animal intervenido, además de registro fotográfico de la atención.

3). Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

4). Presentar un (1) informe mensual en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades y procedimientos contemplados en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución, que sirva de insumo para el respectivo pago y archivo documental.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Ejecutar de manera correcta, ética y transparente los procedimientos médicos veterinarios de manera ética y transparente.

3. El contratista se debe abstener de realizar procedimientos médicos veterinarios sin la autorización del supervisor delegado por la entidad.
4. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
5. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
6. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
7. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
8. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00231** del 14 de febrero de 2025, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 36.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2025.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (8) pagos iguales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	el 1%

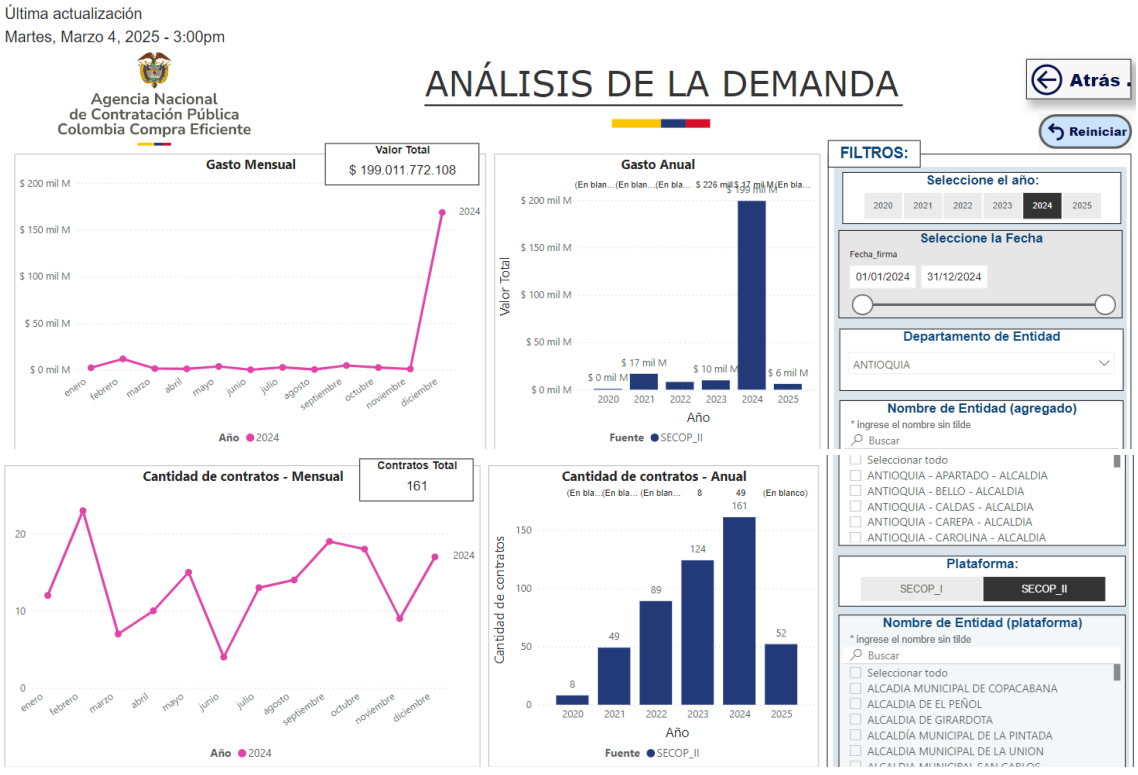
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

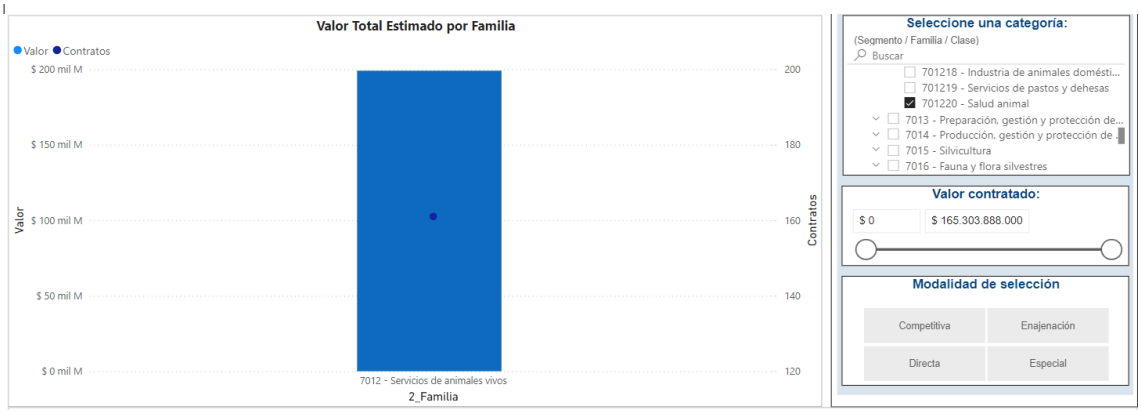
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

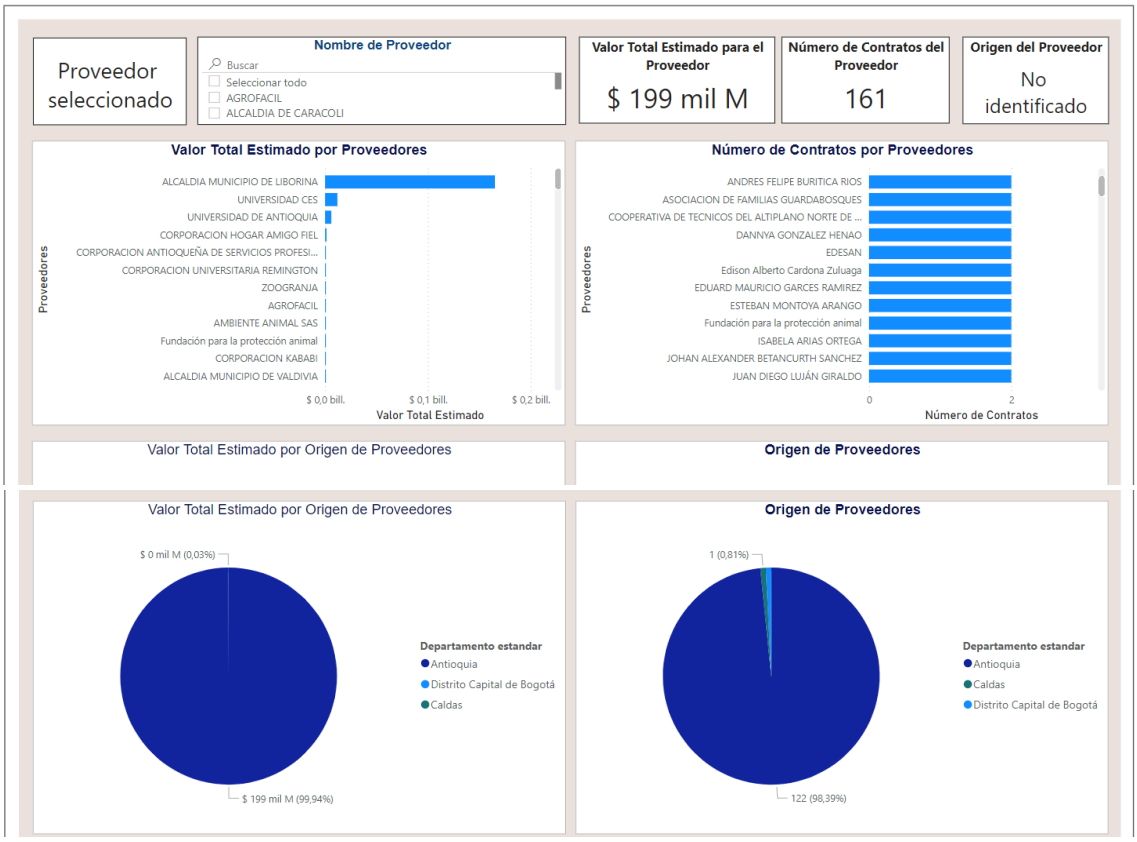
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el departamento de Antioquia para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2024:

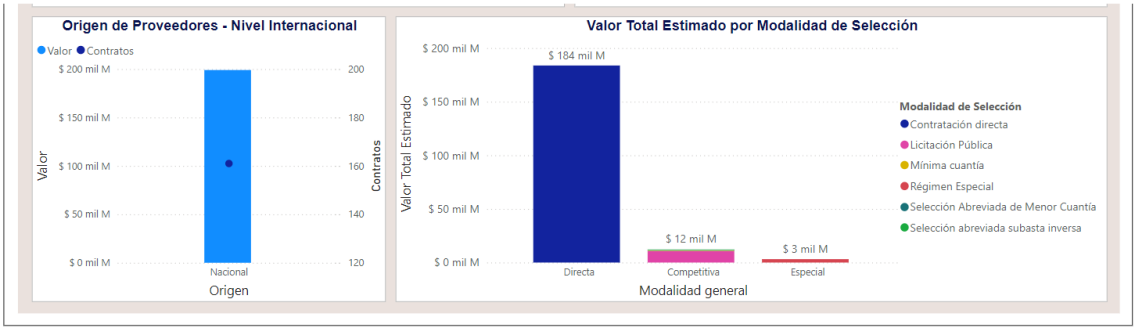




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

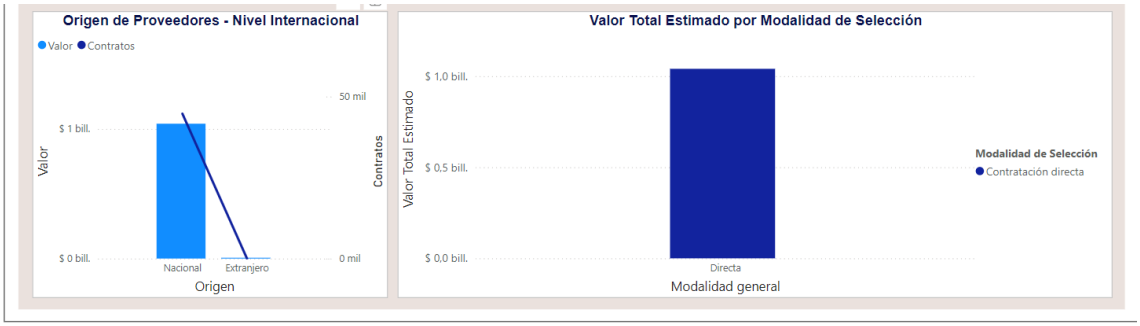
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
7012 - Servicios de animales vivos	
701220 - Salud animal	
Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de Liborina departamento de Antioquia para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación Información y Trazabilidad Animal	
Prestación de servicios para el manejo integral de la fauna doméstica y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla	
Desarrollar el programa de Esterilizaciones en caninos y felinos en los municipios del Departamento de Antioquia	
REALIZAR APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA PARA CANINOS Y FELINOS CON PRIORIDAD EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Aunar esfuerzos humanos administrativos técnicos y logísticos para brindar atención protección y manutención a la fauna domestica de la calle yo en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado	
AUNAR ESFUERZOS EN PRO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LA FAUNA DOMÉSTICA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL SIN PROPIETARIO Y EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL (CEIBA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LA FAUNA DOMESTICA VULNERABLE SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL ASI COMO LA PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA	
Total	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.



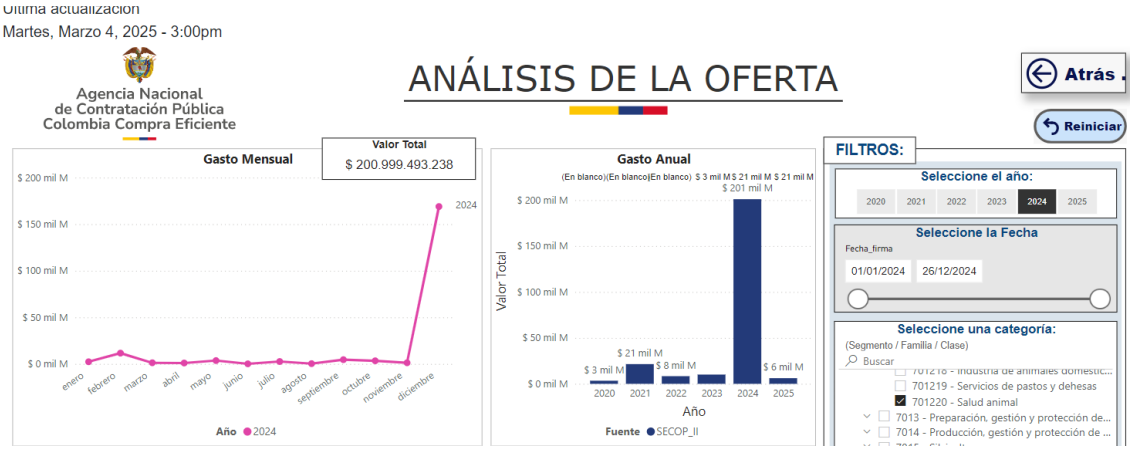
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

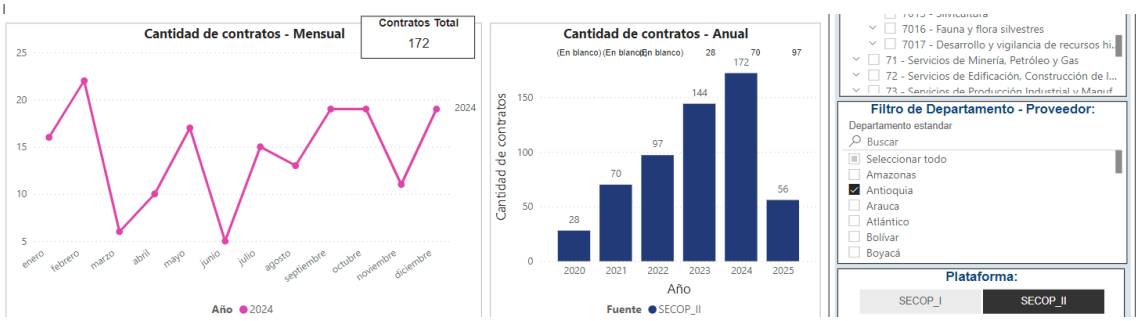
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

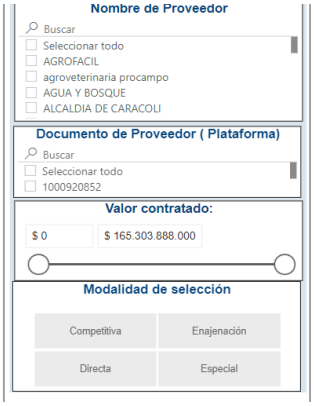
Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2024:

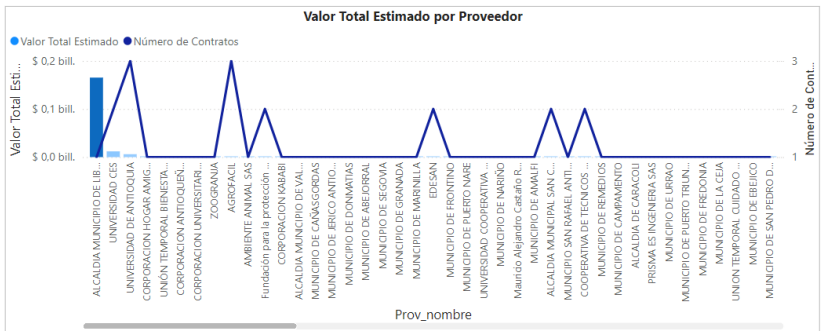


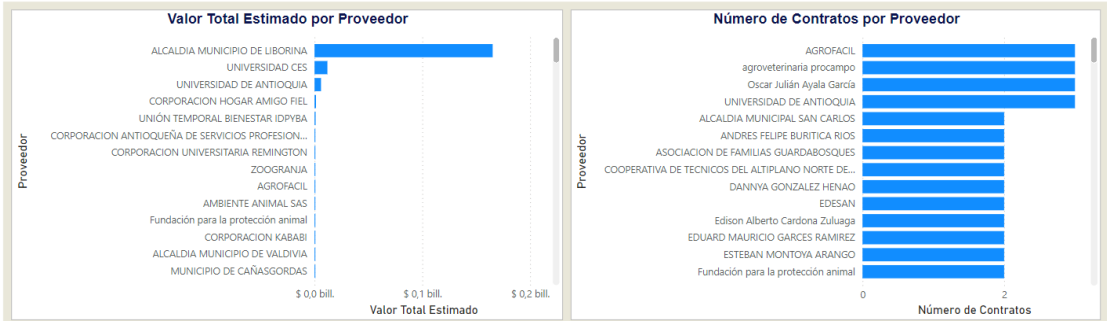

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
172
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco)
28
70
97
144
172
56
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

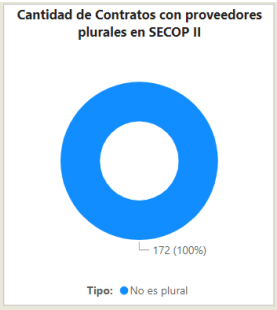
7016 - Fauna y flora silvestres
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hi...
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$ 201 mil M
Número de Proveedores
133
Número de Contratos
172

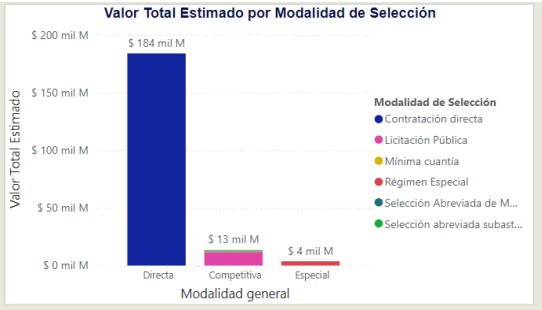

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AGROFACIL
agroveterinaria procampo
AGUA Y BOSQUE
ALCALDIA DE CARACOLI
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000920852
Valor contratado:
$ 0
$ 165.303.888.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

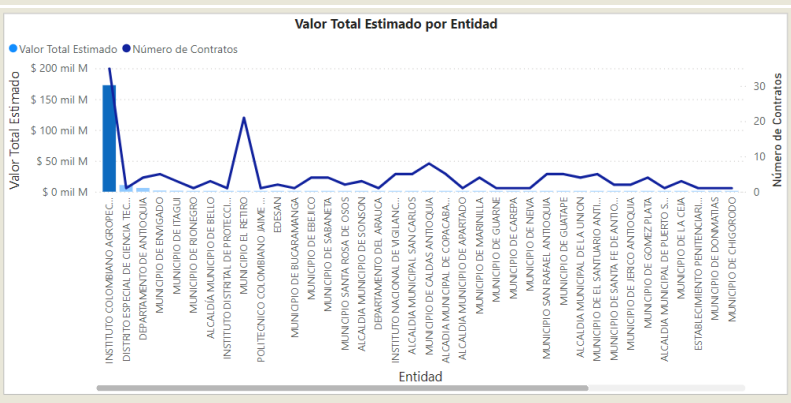

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
ALCALDIA MUNICIPIO DE LIBORINA
UNIVERSIDAD CES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CORPORACION HOGAR AMIGO FIEL
UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR IDPYBA
CORPORACION ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESION...
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
ZOOGRANJA
AGROFACIL
AMBIENTE ANIMAL SAS
Fundación para la protección animal
CORPORACION KABABI
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
$ 0,0 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
AGROFACIL
agroveterinaria procampo
Oscar Julián Ayala García
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS
ANDRES FELIPE BURITICA RIOS
ASOCIACION DE FAMILIAS GUARDABOSQUES
COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE...
DANNYA GONZALEZ HENAO
EDESAN
Edison Alberto Cardona Zuluaga
EDUARD MAURICIO GARCES RAMIREZ
ESTEBAN MONTOYA ARANGO
Fundación para la protección animal
0
2
Número de Contratos

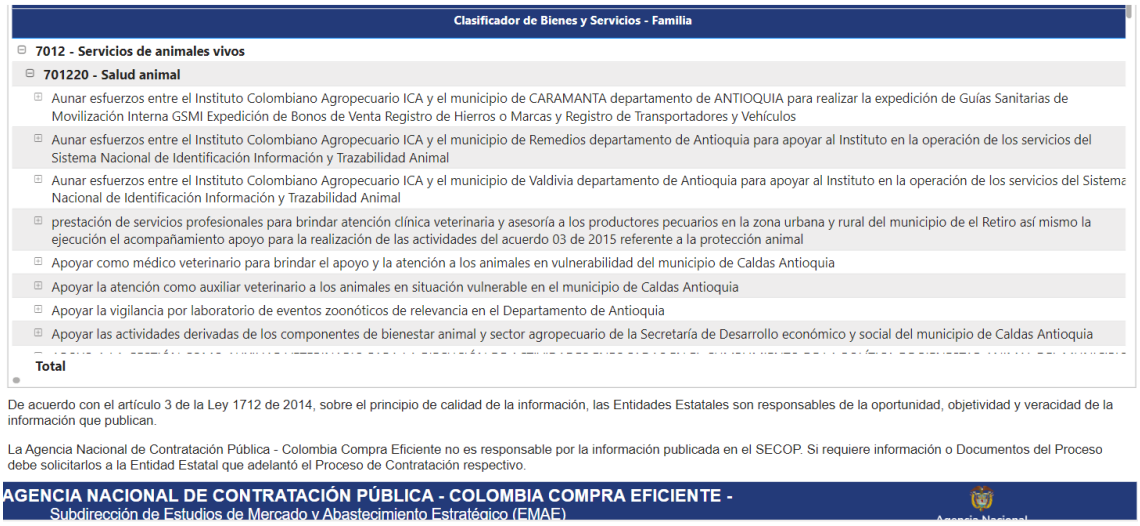

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
172 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 201 mil M (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
$ 184 mil M
$ 13 mil M
$ 4 mil M
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Entidad


Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ANTIOQUIA - APARTADO - ALCALDIA
ANTIOQUIA - BELLO - ALCALDIA
ANTIOQUIA - CALDAS - ALCALDIA
ANTIOQUIA - CAREPA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - CAROLINA - ALCALDIA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
ALCALDIA DE EL PEÑOL
ALCALDIA DE GIRARDOTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7012 - Servicios de animales vivos
701220 - Salud animal
Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de CARAMANTA departamento de ANTIOQUIA para realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna GSMI Expedición de Bonos de Venta Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos
Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de Remedios departamento de Antioquia para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación Información y Trazabilidad Animal
Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de Valdivia departamento de Antioquia para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación Información y Trazabilidad Animal
prestación de servicios profesionales para brindar atención clínica veterinaria y asesoría a los productores pecuarios en la zona urbana y rural del municipio de el Retiro así mismo la ejecución el acompañamiento apoyo para la realización de las actividades del acuerdo 03 de 2015 referente a la protección animal
Apoyar como médico veterinario para brindar el apoyo y la atención a los animales en vulnerabilidad del municipio de Caldas Antioquia
Apoyar la atención como auxiliar veterinario a los animales en situación vulnerable en el municipio de Caldas Antioquia
Apoyar la vigilancia por laboratorio de eventos zoonóticos de relevancia en el Departamento de Antioquia
Apoyar las actividades derivadas de los componentes de bienestar animal y sector agropecuario de la Secretaría de Desarrollo económico y social del municipio de Caldas Antioquia
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

La persona debe acreditar título de Médico Veterinario o profesión afín con tarjeta profesional vigente.

Estudios: Médico Veterinario o profesión afín con tarjeta profesional vigente.

Experiencia laboral: Mínimo un (1) año ejerciendo como médico veterinario.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este

contrato estará a cargo del secretario de Despacho (Servicios Públicos y Medio Ambiente) del Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Elaboró y aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Contratista - Asesor Jurídico Externo

V/bo Mario Alberto Sierra R

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

Archivar en la serie documental 160.15.10 proceso contractuales diecto